



Reg. 095-FF
23.05.2021

OFICIO CIRCULAR N° 7 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2023.

SANTIAGO, 23 MAY 2022

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. (AS) GOBERNADORES(AS) REGIONALES

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2023 del Gobierno Regional, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite el Marco Comunicado de gastos y las Instrucciones para la formulación presupuestaria institucional con los procedimientos generales y específicos.

2. La formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2023 deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes instrucciones y procedimientos:
 - 2.1 Los gobiernos regionales deberán elaborar su propuesta a partir del Marco Comunicado, el que deberá respaldarse detalladamente junto con la petición adicional de recursos. Para la petición adicional se han definido dos escenarios para recursos incrementales, con límites máximos de gastos, razón por la cual se debe priorizar estrictamente, prevaleciendo la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, en una instancia especial, podrán formularse gastos asociados con el programa de gobierno, la Estrategia Regional de Desarrollo, las transferencias de competencias y la aplicación de leyes.
 - 2.2 Asimismo, considerando la situación fiscal esperada para el año 2023 así como la inercia del gasto, los gobiernos regionales deberán revisar su oferta programática, así como también la que implementan otros servicios públicos en ámbitos de políticas similares, con el objetivo de potenciar la complementariedad de las intervenciones públicas, en especial en aquellos casos donde la responsabilidad de abordar un problema público transversal involucra a más de un actor institucional.
 - 2.3 Con el fin de evaluar la efectividad y eficiencia de las medidas implementadas por el estado en cambio climático, en la proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2023, los gobiernos regionales deberán identificar e informar el gasto en cambio climático, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático.

04360/2022

Página 1 de 3

2.4 En relación al Marco Comunicado informado, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en su definición:

- El gasto en personal considera el costo de la dotación financiada en la Ley de Presupuestos año 2022, descontados gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
- El gasto en bienes y servicios de consumo considera el nivel suficiente que permite mantener la operación regular de los gobiernos regionales, en un marco de austeridad fiscal, descontados gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
- Respecto de los gastos contenidos en los subtítulos de transferencias (corrientes y de capital), en esta ocasión se incluyen compromisos establecidos en leyes y/o convenios vigentes.
- No se incluyen recursos para la adquisición de activos no financieros.
- No se incluyen recursos para los programas de inversión regional, considerando que al momento del envío de su propuesta, se dispondrán de cifras más actualizadas referidas a los arrastres de los proyectos en ejecución.

2.5 Asimismo, en el marco del proceso presupuestario 2023, se solicita que los gobiernos regionales formulen las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño que midan los aspectos relevantes de la gestión institucional, los cuales deberán ser consistentes con los recursos que se aprueben en la Ley de Presupuestos.

Para efectos de asegurar la aplicación del mecanismo de incentivo institucional a la Administración Central del Estado, la Dirección de Presupuestos comunicará los lineamientos necesarios para formular los compromisos que representen un mejoramiento global de los objetivos vinculados a la gestión eficaz, la eficiencia y la calidad de los servicios proporcionados por las instituciones, respecto de lo logrado en períodos anteriores, y consistentes con los recursos que se propongan en el marco del proyecto de ley de presupuestos.

2.6 La proposición del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para 2023 deberá estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos pertinentes, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.

3. El proceso de formulación del presupuesto para el año 2023 contempla, además, las siguientes modificaciones respecto de procesos anteriores:

3.1 Se incluirá en las reuniones de Comisiones Técnicas la participación de representantes de los ministerios sectoriales, de forma que puedan estar al tanto de los requerimientos de los gobiernos regionales, especialmente en lo referido a proyectos con cofinanciamiento y ejecución de convenios de programación. Adicionalmente, en esta instancia, los gobiernos regionales podrán presentar solicitudes de incorporación de nuevas glosas o modificaciones de las vigentes.

- 3.2 Se incorpora una nueva instancia de reuniones denominadas "Financiamiento de Proyectos Regionales", las que se efectuarán una vez concluida la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación en el Congreso Nacional. El objetivo de estas reuniones será confirmar y/o modificar el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre los gobiernos regionales y los ministerios sectoriales, tomando como base lo acordado en las reuniones de "Discrepancias del ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones)". Lo acordado en estas reuniones quedará plasmado en un oficio conjunto entre el gobierno regional respectivo y el ministerio sectorial que corresponda, informando a DIPRES de los acuerdos que se tomen.
4. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de los gobiernos regionales deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el viernes 24 de junio.

Para tales efectos, se pondrá a disposición de los gobiernos regionales un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos - www.dipres.cl -. Esta plataforma estará habilitada a partir del miércoles 25 de mayo.

En esta oportunidad, y para facilitar la carga de datos de los gobiernos regionales, este sistema electrónico dispondrá de un formato para el programa de funcionamiento y para el programa de inversión, para cada Gobierno Regional y, en el caso de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, además dispondrá de un formato para el Fondo de Desarrollo de Magallanes.

Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web requiere, solicito a US. designe un representante que será responsable del correcto uso en la administración de la clave de acceso al sistema, la cual se adjunta al presente oficio en sobre cerrado. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación del citado representante sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.

5. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Saluda atentamente a US.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
Mario Marcel Cullell
Ministro de Hacienda

se adjunta:

- Cifras nivel de gasto comunicado 2023
- Calendario Formulación Presupuesto para el Sector Público año 2023
- Instrucciones Formularios A-2 y A-3
- Sobre con claves de acceso